

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2026-DE-UEB/CR

Lima, 30 de abril de 2026

VISTOS: el Informe N° 070-2026-OA-URH-UEB/CR de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 071-2026-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración; el Informe N°020-2026-OPP-UEB/CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 034-2026-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, la Ley) y el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR (en adelante, el Reglamento), establecen el compromiso del empleador de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, lo cual implica la estricta observancia de las obligaciones contenidas en el marco legal sobre la materia;

Que, el artículo 38 del Reglamento y sus modificatorias, establece que: *“El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación”*. Asimismo, el artículo 42 de dicho Reglamento, detalla entre las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: *“b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a” y “d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.”*;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2026-DE-UEB/CR, de fecha 20 de marzo de 2026, se aprobó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 1767: Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo (UEB), para el periodo 2026-2027;

Que, según consta en el Acta N° 002-2026-CSST de fecha 24 de abril de 2026, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó por unanimidad el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UEB;

Que, con Informe N° 070-2026-OA-URH-UEB/CR, de fecha 24 de abril de 2026, la Unidad de Recursos Humanos señala que, si bien el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la facultad de aprobar los instrumentos de gestión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, resulta necesario que dichos documentos sean

oficializados mediante acto resolutivo de la Dirección Ejecutiva, a fin de otorgarles formalidad, vigencia administrativa y carácter vinculante dentro de la entidad.

Que, dicha Unidad señala también que la oficialización permitirá integrar formalmente el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UEB al sistema de gestión institucional, disponer su cumplimiento obligatorio por parte de todos los servidores y funcionarios, facilitar las acciones de supervisión, fiscalización y auditoría interna o externa, asegurar la asignación de recursos para la implementación de las medidas previstas, evidenciar el compromiso de la Dirección Ejecutiva, conforme a los principios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Memorando N° 071-2026-OA-UEB/CR, de fecha 27 de abril de 2026, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 070-2026-OA-URH-UEB/CR y otorga opinión favorable al mismo. Asimismo, solicita opinión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 020-2026-OPP-UEB/CR, de fecha 27 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la oficialización de la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UEB;

Que mediante Informe N° 034-2026-OAJ-UEB/CR, de fecha 30 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la oficialización de la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UEB;

Que, los literales a), p) y q) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la UEB establecen que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, las siguientes facultades: *“a) Dirigir, administrar y supervisar la gestión de la UE, así como ejercer su representación legal y administrativa. (...) p) Aprobar los documentos normativos de gestión, disposiciones normativas y otros documentos de gestión, necesarios para la implementación del modelo de la infraestructura para el funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo, para la operación de la UE y para la ejecución contractual de las contrataciones de competencia de la UE, acorde a la normativa interna de la UE, y proponer otros, según corresponda. q) Emitir resoluciones en asuntos de su competencia”;*

Que, de conformidad con la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el Manual de Operaciones de la UEB, aprobado con el Acuerdo N° 096-2024-2025-MESA/CR, del 4 de febrero de 2025 y modificado con el Acuerdo N° 137-2024-2025-MESA/CR, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con la Resolución Directoral N° 008-2025-DE-UEB-CR y con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 1767: Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos remitir la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2026-2027 de la Unidad Ejecutora 1767: Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo".

Artículo 4.- Remitir la presente resolución a la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de la Infraestructura y
Funcionamiento para la Bicameralidad del Poder Legislativo"